



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO

Versión: 3

Fecha: 12/2013

*Mano...  
Ingresos 6...*

1048 01 DIC 2014  
DECRETO \_\_\_\_\_ DE

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2014- Sistema General de Regalías-

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Artículo 96 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 59 del decreto 1949 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1530 de 2012 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, establece en el artículo 96 que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Que el Decreto 1949 del 19 de Septiembre de 2012 del Departamento Nacional de Planeación-DNP- "Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 57; **CAPÍTULO DE REGALÍAS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES.** Se creará un capítulo independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del Presupuesto del Sistema General de Regalías.

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p>GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p>DECRETO 1048</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013 <b>01 DIC 2014</b></p>

Que el Decreto 1949 de 2012, dispone en el artículo 58; **CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES**. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este decreto, contendrá un capítulo de Regalías compuesto por un presupuesto de Ingresos y uno de Gastos. ✓

Que el Decreto 1949 de 2012, dispone en el artículo 59; **EJECUCION DE REGALÍAS DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES**. Las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporan al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporaran estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador. ✓

Con fundamento en lo descrito anteriormente se hace necesario adicionar en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías de la actual vigencia, recursos por valor de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.500.000.000)**, con base en lo estipulado en el artículo 1 del Acuerdo No.013 del 18 de Noviembre de 2014 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD- Región Eje Cafetero, con el fin de destinarse al proyecto denominado "Mejoramiento y Rehabilitación de las Vías del Departamento de Risaralda" identificado con el código BPIN2012000040021 y el cual se financiará con recursos del Fondo de Desarrollo Regional. ✓

Por lo anterior,

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador  GESTIÓN DIRECTIVA  DECRETO 1048
	Versión: 3

Fecha: 12/2013

01 DIC 2014

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías, la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.500.000.000), según el siguiente detalle: ✓

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
12-01		PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	2.500.000.000 ✓
12-0101		PRESUPUESTO DE RENTAS SECTOR CENTRAL	2.500.000.000
12 - 010112		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	2.500.000.000
12 - 01011202		RECURSOS FONDOS	2.500.000.000
12 - 0101120202 - 92	92	Fondo de Desarrollo Regional	2.500.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar en el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías, la suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.500.000.000), según el siguiente detalle:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
12 - 2 -		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	2.500.000.000 ✓



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Despacho del Gobernador

GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1048

Versión: 3

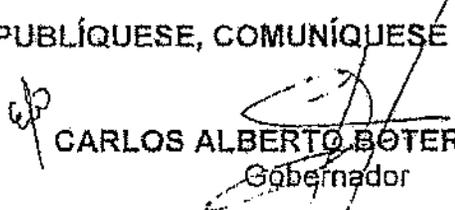
Fecha: 12/2013

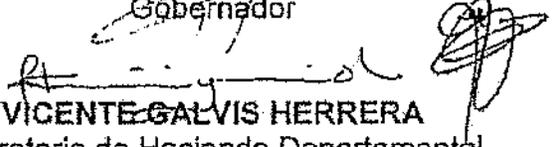
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
12 - 2 - 3		PRESUPUESTO DE INVERSION	2.500.000.000
12 - 2 - 3 9		SECTOR TRANSPORTE	2.500.000.000
12 - 2 - 3 9 30		PROGRAMA MOVILIDAD REGIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO CON RESULTADOS	2.500.000.000
12 - 2 - 3 9 30 2		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO, ESTUDIOS	2.500.000.000
12 - 2 - 3 9 30 2 5 - 92	92	Mejoramiento y Rehabilitación de las Vías del Departamento de Risaralda	2.500.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

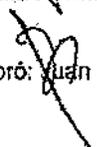
01 DIC 2014

  
CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ  
Gobernador

  
VICENTE GALVIS HERRERA

Secretario de Hacienda Departamental

  
Revisó: Celsa Julia Hernández Ruiz. Directora de Presupuesto

  
Proyectó y Elaboró: Juan Carlos Peláez S - Profesional Especializado.

Parque Ofaya Herrera Calle 19 No. 13-17 - Código Postal 660004 - PBX: 3398300 Fax: 3398301  
www.risaralda.gov.co